

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 7.º Sanidad

Habiendo recurrido á este Gobierno B. Francisco Santos Sueñas, vecino de esta corte, solicitando la instrucción del oportuno expediente para la declaración de utilidad pública y autorización para vender embotelladas unas aguas de su propiedad, alcalinas, carbonatado-sódicas, débilmente litínicas, que han aparecido en término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, sitio llamado «Huerta del Obispo», en la villa que existe entre ésta y el pueblo de Tetuán, en la parte alta de dicha villa, cuya calle se llama de San Miguel, número 36, y en razón á que el caudal de las citadas aguas en su manantial no es bastante para la construcción de un balneario, he acordado dar la debida publicidad por medio del presente periódico oficial para que las personas que se crean con derecho á la explotación de las susodichas aguas presenten oportunas reclamaciones en este Gobierno en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, pasados los cuales se continuará la tramitación del expediente, según dispone el art. 6.º del Reglamento de 12 de Mayo de 1874.

Madrid 20 de Febrero de 1902.—El Gobernador, Antonio Barroso. 367.—929.

Ayuntamientos

Cercedilla

El día 9 de Marzo próximo, á las once

de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta para la enajenación de tres reses lanaras mostrenas á que se refiere el anuncio inserto en el BOLETIN de 25 de Diciembre último, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Hipólito Sáenz de Miera. 367.—931.

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta villa para el corriente año de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cercedilla 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Hipólito Sáenz de Miera. 367.—933.

La Cabrera

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico de esta villa, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por una Junta de contribuyentes. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente en término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Cabrera 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde-Presidente, León Blasco. 367.—936.

Pedrezuela

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de cuatro familias pobres.

El pueblo consta de 170 vecinos próximamente, los cuales pagan por iguales 2.500 pesetas anuales, pagadas igualmente por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo venir acompañadas del título que acre-

dite ser licenciado en Medicina y Cirugía.

Pedrezuela 19 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Jesús del Hierro. 367.—935.

Perales de Tajuña

Las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al pasado año de 1901, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para admitir durante dicho plazo las reclamaciones que sobre las mismas se presenten.

Perales de Tajuña 19 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano Fuentes. 367.—932.

Villamanrique de Tajo

El día 15 del próximo mes de Marzo, á las doce en punto de su mañana, se verificará en estas Salas Consistoriales la subasta de los pastos de primavera de los sotos de estos propios, por el sistema de pujas á la llana; el tipo de tasación es el de 300 pesetas y el aprovechamiento para 300 cabezas lanaras desde 1.º de Abril al 31 de Julio, y bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Villamanrique de Tajo 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Emilio Camacho. 367.—930.

Villa del Prado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901.

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre

Se aprobó el acta de la sesión última. Se acordó que en la sesión próxima ordinaria se celebre el sorteo de los Concejales del distrito de Remedios para depurar cuál es el que se eligió por vacante en la elección de 1899.

Se pague los sueldos de empleados municipales del tercer trimestre.

Se nombre Comisión para que comparezca á la cabeza del partido judicial á la discusión de presupuestos.

Fueron concedidas á Pedro Medina 10 pesetas para medicinas ó para que pueda ir al hospital.

Se dispuso y acordó contestar al A... de San Martín de Valdeiglesia... la comisión en que se... de la villa... y se dispuso su pago... de la villa... y se dispuso su pago... de la villa... y se dispuso su pago...

Se facilite al Secretario la cantidad necesaria para la compra del papel sellado y sellos que son necesarios durante el cuarto trimestre.

Día 12

Se aprobó el acta de la sesión última. Se dió cuenta de una instancia que han presentado diferentes vecinos sobre asunto ferroviario, y se acordó mandar certificación del acuerdo al Director del ferrocarril.

Se practicó el sorteo de los Concejales para saber cuál ha de cesar en el bienio próximo, por ser el que entró á cubrir una vacante que existía en 1899 por defunción, correspondiendo á D. Matías Barreras.

Fué pedido por el Concejal Sr. Reguilón el que se cobren las deudas que hay en favor del Municipio, levantando el mismo su responsabilidad si no se hace, á cuya petición se adhirió el Concejales Barreras y García Carrasco.

Día 19

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió conocimiento de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL en la cual se ordena la formación de las listas obratorias de la riqueza urbana para 1902, y se acordó facultar al Sr. Alcalde busque persona competente para verificarlo por ser imposible hacerlo en Secretaría.

Se acordó no imponer recargo alguno para 1902 ni á la contribución industrial ni á la urbana.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el tercer trimestre, y se dispuso su publicación.

Se acordó sea expuesto al público por quince días el padrón de prestación personal para destrucción de la langosta.

Fué aprobada por unanimidad la subasta de pastos de las vegas y sotos de la Dehesa del Alamar.

Se aprobó la cuenta presentada por el hojalatero respecto á los arreglos del alumbrado público, y se dispuso su pago.

Día 26

Se aprobó el acta de la sesión última. Se hizo la designación de locales para la constitución de las Mesas electorales en las próximas elecciones de Concejales.

Se practicó el nombramiento de Presi-

dente para cada Sección de las dos que existen en esta villa.

Fué aprobada la cuenta del arreglo de la línea telefónica, y se dispuso su pago con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se aprobó la cuenta de medicinas presentada por el Farmacéutico titular de Beneficencia referente al tercer trimestre, y se dispuso su pago.

Se dió cuenta de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 19 del corriente sobre contribución territorial, y se autorizó al Sr. Alcalde para que busque persona que confeccione los repartos y listas cobratorias para 1902 por ser imposible hacerlo empleados de la Secretaría.

Se acordó no imponer recargo municipal para el año de 1902 á la contribución territorial.

Día 2 de Noviembre

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 9

A causa de no reunirse número suficiente de Concejales, no se celebró la sesión que correspondía.

Día 16

Se aprobó el acta de la sesión última. Se acordó el pago de unos objetos de escritorio que habían sido adquiridos.

Fué aprobada la subasta de roza de leña de la Dehesa del Alamar.

Igualmente se aprobó la subasta de arriendo del edificio Mataadero público para 1902.

También se aprobó el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para 1902.

Se tomó en consideración un oficio del Sr. Teniente de la Guardia civil sobre petición de gracia en pro de la fuerza de este puesto, y se acordó conceder en parte para que se haga saber.

Se dió cuenta de un oficio de la Intervención de Hacienda sobre entrega de inscripciones y cantidad que produzca.

Día 23

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 30

Se aprobó el acta de la sesión última. Se acordó el pago de la estera puesta en la Secretaría.

Se dispuso que en Diciembre próximo se practique la rectificación del padrón vecinal.

Se acordó declarar fallido al contribuyente que fué en este término por pecuaria Saturio Andrés.

Fué aprobada la cuenta de los gastos é ingresos habidos en las funciones de Septiembre próximo pasado, y se acordó el pago del déficit que resultaba con cargo al cap. IX, art. 3.º del presupuesto de gastos.

Se presentó la cuenta de recaudación de Consumos del primer semestre, y se dispuso pasen á informe de la Comisión respectiva.

Día 7 de Diciembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el informe de la Comisión de Consumos remitido en la cuenta del primer semestre de 1901, y por tanto la cuenta á que el mismo se refiere.

Se acordó el pago de arreglo del reloj público, con cargo al cap. XI del presupuesto de gastos.

Se dispuso y acordó contestar al Alcalde de San Martín de Valdeiglesias á la comunicación en que da cuenta del gasto hecho en el arreglo de la Cárcel del partido, en el sentido de que, siendo distribuido el gasto en proporción entre todos los pueblos de que se compone, está conforme, pero no suprimiendo algunos pueblos, como se hace en su comunicación y cuenta.

Se concedieron á Petra Sanromán cinco pesetas para que pueda trasladarse al hospital con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se concedieron á Venancio González 10 pesetas en medicinas para atender á su enfermedad.

Día 14

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 19

Se aprobó el acta de la sesión última.

Se acordó el pago del gasto hecho en las comidas facilitadas á los Sres. Interventores que compusieron las Mesas electorales en la elección de Concejales, con cargo al capítulo XI del presupuesto de gastos.

Se dispuso el pago de los impresos que se habían adquirido para el servicio del Ayuntamiento.

Se aprobó el padrón vecinal rectificado.

Se dispuso el pago de sueldos de empleados municipales del cuarto trimestre que vence en fin del presente mes.

Se acordó el pago del petróleo que se tenía adquirido con destino al alumbrado público y aún estaba sin satisfacer.

También se acordó el pago de los trabajos de confección de las listas cobratorias para la recaudación de la contribución urbana en 1902.

Igualmente dispusieron el abono de los trabajos de confección de repartos, listas cobratorias, etc., para la recaudación de la contribución territorial en 1902.

Se acordó el pago de una lámpara que se había adquirido para el servicio de la Secretaría.

Se concedieron del capítulo de Imprevisto, 15 pesetas á Segundo Serrano para que pudieran trasladarle al Hospital Provincial.

Se dispuso el abono de los socorros facilitados en el segundo semestre del corriente año.

Se dispuso sea pagada la renta de la Casa-onartel que habita la Guardia civil y por todo el año que termina.

Se presentó la cuenta de arreglo de los tejados del Ayuntamiento, y se acordó su pago después de haber sido aprobada.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 28

Tampoco celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse número suficiente de Concejales, y, por tanto, no levantó acta.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa del Prado á 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Enrique Vallejo.—El Secretario, S. Escudero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID
CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL
PERÍODO DE AMPLIACIÓN DE 1901
Mes de Marzo del año de 1902

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA.- GASTOS OBLIGATORIOS	ARTICULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
CAPITULO I.—Administración provincial				
	Gastos de representación de la Presidencia.....	2.500		
	Dietas de la Comisión.....	5.000		
1.º	Personal de la Diputación.....	5.000		
	Material de la Diputación.....			
	Biblioteca y Archivo.....			
	Idem de la.....			
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....		10.500	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....			
3.º	Material de estas Comisiones.....			
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....			
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....			
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....			
CAPITULO II.—Servicios generales				
1.º	Gastos de quintas.....	1.000		
2.º	Idem de bagajes.....	3.500		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....		8.500	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	3.000		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.000		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio				
	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....			
1.º	Material para estas obras.....	1.500		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso..			
	Material para estas mismas obras.....	15.500		358.000
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las trayectorias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas..		87.500	
3.º	Gastos de.....			
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	20.500		
CAPITULO IV.—Cargas				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	1.000		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....			
3.º	Intereses y amortización del empréstito del Banco de España aprobado en Real decreto de 6 de Febrero de 1890.....			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	50.000		51.000
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			
CAPITULO V.—Instrucción pública				
1.º	Junta provincial del ramo.....	5.500		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....			
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....			
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....			
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	3.500		10.000
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....			
6.º	Biblioteca provincial.....	1.000		
7.º	Museo provincial.....			
CAPITULO VI.—Beneficencia				
1.º	Atenciones de carácter general.....	30.000		
2.º	Hospital Provincial.....	100.000		
3.º	Hospital de San Juan de Dios.....	50.000		
4.º	Hospicio.....	60.000		330.000
	Inclusa, Casa de Misericordia y Colegio de la Pasión.....			
5.º	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	50.000		
		40.000		

ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
CAPITULO VII.—Corrección pública		
1.º Gastos de Cárceles.....	10.000 »	10.000 »
2.º Idem de Establecimientos penales.....	»	»
CAPITULO VIII.—Imprevistos		
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	4.000 »	462.000 »
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS		
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos		
Unico. Cantidades destinadas a la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.....	»	»
CAPITULO II.—Carreteras		
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	40.000 »	»
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	40.000 »	»
CAPITULO III.—Obras diversas		
Unico. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»
CAPITULO IV.—Otros gastos		
Unico. Cantidades destinadas a objetos de interés provincial.....	10.000 »	50.000 »
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES		
CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados		
1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio de 1901, procedentes del presupuesto anterior.....	100.000 »	100.000 »
2.º Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	»	»
TOTAL GENERAL.....		612.000 »

En Madrid a 1.º de Febrero de 1902.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º.—El Presidente, Francisco Romero.
 Sesión de 14 de Febrero de 1902.—La Comisión provincial, conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.—Es copia: El Secretario, C. Pozzi.
 365.—970.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental Año de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la zona primera y que resultan incluidos en la relación precedente.
 En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.
 Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.
 Madrid 22 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.
 368.—956.

Defraudación industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el pri-

mer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a las zonas primera, tercera, cuarta y quinta y que resultan incluidos en la relación precedente.
 En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.
 Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.
 Madrid 17 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.
 367.—944.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID
 Habiéndose interpuesto ante el Tribunal Contencioso-provincial de Madrid recurso contencioso-administrativo por D. Nicolás Millán y Alvarez contra la resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 24 de Octubre de 1901, dictada en expediente contra doña Teresa Millán, sobre débitos de contribución territorial en el pueblo de Majadahonda, se ha acordado en providencia de

12 del actual que se publique el presente anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.
 Madrid 19 de Febrero de 1902.—V.º B.º.—José Ciudad.—El Relator Secretario, Licenciado Joaquin Garrigues.
 367.—928.

Audiencias provinciales

MADRID
Sección 1.ª—La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Alcalá contra Lope Bernardino Martínez y otros, sobre estafa, se ha servido señalar el día 14 del próximo mes de Marzo y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Hilaria González Estevan, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento bajo la multa de cinco a 50 pesetas.
 Madrid a 17 de Febrero de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.
 367.—937.

Sección 4.ª

—La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio contra María Francisca de la Santísima Trinidad Crespo, sobre corrupción de menores, se ha servido señalar el día 6 de Marzo y hora de la una de su tarde para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos María Vergara y María Francisco García, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndolas saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento bajo la multa de cinco a 50 pesetas.
 Madrid 24 de Diciembre de 1901.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.
 367.—939.

Sección 1.ª

—La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia contra Alfonso Martínez de la Vega y otros, sobre hurto, se ha servido señalar el día 8 de Marzo próximo y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Epifanio Moreno Sánchez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, el objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación

que tiene de concurrir a este primer llamamiento bajo la multa de cinco a 50 pesetas.
 Madrid 18 de Febrero de 1902.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.
 367.—938.

Juzgados de primera instancia BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe Alvarez, que habitaba en la calle de Obispo Sancha, núm. 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
 Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de preso comunicado.
 Madrid a 19 de Febrero de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.
 367.—940.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Félix Amat Maté, de cuarenta y siete años, casado, mayoral de tranvía, con domicilio en la calle de Serrano, número 76, tercero, y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se instruye por daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
 Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de preso comunicado.
 Madrid a 18 de Febrero de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.
 367.—917.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Pérez Argotilla, natural de Marquina (Vizcaya), hijo de Manuel y Manuela, de trece años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Pa-

lacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y demás que proceda; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, viste pantalón claro á rayas, marinera clara, boina azul y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid á 12 de Febrero de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. 366.—903.

HOSPICIO

D. Nicolás Lillo y Roda, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Taboada Tarieta, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Francisca, de veinticinco años de edad, soltero, papolista, y que ha tenido su domicilio en la calle de Mira el Rio Baja, número 22, piso principal, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid á 14 de Febrero de 1902.—Nicolás Lillo.—El Escribano, P. H., Luis Fazzini. 367.—922.

D. Nicolás Lillo y Roda, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Salegri Álvarez, natural de Madrid, hijo de Ignacio y de María, de veinte años de edad, soltero, y que ha tenido su domicilio en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 4, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, ojos y pelo negros y viste pantalón de pana y blusa blanca, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid á 18 de Febrero de 1902.—Nicolás Lillo.—El Escribano, J. M. de Antonio. 367.—920.

D. Nicolás Lillo y Roda, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eugenio de Castro, hijo del Excmo. señor D. José de Castro López, Teniente General, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por falsedad y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid á 17 de Febrero de 1902.—Nicolás Lillo.—El Escribano, P. H., Luis Fazzini. 367.—921.

TORRELAGUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto dictado con esta fecha en el sumario que se instruye por sustracción de tres semovientes que al final se describen, de la propiedad de Mauricia Siguero Martín, vecina de Gurgantilla, en la noche del 13 del corriente, ha acordado que por todos los agentes de la policía judicial se practiquen pesquisas en averiguación del paradero de los tres semovientes, y caso de hallarlos los pongan á su disposición, con la persona ó personas que en su poder se hallasen, si no acredita su legítima procedencia.

Torrelaguna 17 de Febrero de 1902.—El Escribano, Licenciado José Rey.

Reseña de los semovientes

Un cerdo de siete meses de edad, pelo negro.

Una cerda de igual tiempo que la anterior, también negra, y

Otra cerda de diez meses de edad, pelo negro y cinchada.

367.—923.

Anuncio

El día 6 de Marzo venidero, á las catorce del mismo, tendrá lugar en el edificio que ocupa el Colegio para Oficiales de la Guardia civil, situado en Getafe, la venta en pública subasta de un coche familiar con guarniciones para tranco.

Getafe 20 de Febrero de 1902.—El Teniente Coronel Director, Firmado. 368.—945.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 147.574 pesetas por 1.742 imposiciones, de las cuales son nuevas 231, y se han satisfecho por capital é intereses 189.794 pesetas, á solicitud de 489 imponentes, 180 de ellos por saldo.

Madrid 16 de Febrero de 1902.—El Director, José Alvarez Mariño. 365.—968.

Agencia ejecutiva de la Zona de Colmenar Viejo

D. Salustiano Zazo y Rizaldos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 14 de Enero de 1900 en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Génta.
479	D. Dicolás Aguado.—Una tierra de una fanega en el Valle del Encinar: linda al O. Narciso Asenjo.....	113 32
482	Doña Juana Aramburo.—Una era empedrada en Pajares quemados, de un celemin; no constan linderos.....	133 32
484	Doña Francisca Artazcoz.—Una tierra de cinco fanegas en las Alamedillas: linda al S. Loreto Lozano.....	566 66
493	Doña Celestina Cosquijano.—Una tierra de cuatro fanegas en Valdeobos: linda al O. Manuel Ulibarri.....	226 66
494	Doña Petra Díaz.—Una viña de una fanega en Valtomilloso: linda al O. Sebastián Gallego.....	333 32
496	Doña Antonina Fernández.—Una tierra de fanega y media en la Veguilla; no constan más linderos.....	250
500	D. Pedro Fresno.—Una viña de cuatro fanegas y media en la vereda de la Quinta: linda al N. Juan Guñales.....	974 92
501	Doña Josefa García.—Una viña de fanega y media en Beacos: linda al M. con María Rodrigo.....	160
422	D. Esteban Hernan.—Una casa en la calle de la Manga: linda con otra de Melitón Asenjo.....	866 66
521	D. Salvador Marin.—Una tierra de una fanega en las Manoteras; no constan linderos.....	113 32
523	D. Crispulo Martín.—Una viña de cuatro fanegas en Valparai o: linda al P. con Miguel Cabello.....	1.333 32
525	D. Bernardo Marqués.—Una tierra de tres fanegas en Fuente fria: linda al O. Bonifacio Marqués.....	673 32
526	D. Pedro Marqués.—Una casa de dos fanegas en Balhondo: linda al P. el camino.....	290
530	Doña Paula Montero.—Una viña de una fanega en el camino del Pio: linda al P. con Eustasio Capitán.....	180
538	Doña Joaquina Orcasitas.—Una viña de fanega y media en el camino de Valverde; no constan linderos.....	500
543	D. Pedro Pérez.—Una tierra de cuatro fanegas en el Sotillo: linda al P. Zoilo de la Fuente.....	666 66
544	D. Francisco Pérez.—Una tierra de una fanega en las Norias: linda O. herederos de Fructuoso Martín.....	166 66
548	D. Antonio Puente.—Una viña de una fanega en la Hoya del Saneo: linda al N. Remigio Gallego.....	180
553	D. Francisco Rodil.—Una tierra de cinco fanegas en Valdevivas; no constan linderos.....	566 66
559	D. Joaquin Ruiz.—Una tierra de dos fanegas y media en la Dehesa quemada: linda N. Luis M. Valladares.....	270
560	D. Pedro Sabater.—Una tierra de tres fanegas en el Barrial: linda á vecinos de esta villa.....	396 66
561	Doña Sofia Sandino.—Una tercera parte de la casa número 22 de la calle de Santa Ana baja; no constan linderos.....	621 66
562	D. Vicente Sandino.—Una tierra de fanega y media en Valdezarza; no constan linderos.....	170
568	D. Julián Suarez.—Una parte de la casa número 14 de la calle del Olivo: linda á izquierda Manuel Montero.....	226 66
569	D. Ramón Tolosa.—Una viña de dos fanegas en Caños quebrados: linda al O. Manuel Baena.....	360
574	D. Felix González.—Una casa en la calle de Santa Ana alta, número 47: linda izquierda con Fermín Mejias.....	216 66

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 24 de Febrero, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Fuencarral á 23 de Enero de 1902.—El Agente ejecutivo, Salustiano Zazo.

363.—881.